

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Señor

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

DEMANDANTE : RUBEN DARIO PARRA

DEMANDADOS : LA EQUIDAD SEGUROS O.C. Y OTROS

RADICADO : 05001310300620220041600

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIOAPELACIÓN

Actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito pronunciarme frente al auto # 1582 con fecha 6 de diciembre de 2022

- En el numeral **CUARTO**, no se tiene por notificado al demandado EQUIDAD SEGUROS GENERALES,
- A este punto me permito manifestar que el pasado 5 de diciembre de 2022, se remitió al despacho un archivo adjunto donde se arribaron las constancias de notificación al demandado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC .

LA EQUIDAD SEGUROS OC
(notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

2022-11-24 11:26
2022-11-28 23:30

2022-00416 -
NOTIFICACION
DEMANDADO- DTE
RUBEN DARIO PARRA
HINCAPIE

Acuse de recibo

drolandogarcia@gmail.com 63894 5



GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

De acuerdo a la Ley 522 de 1999 en su artículo 21 *dispone que «Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos».* Por su parte, el artículo décimo cuarto del Acuerdo PSAA06-3334 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que reglamenta *«la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia»*, consagra que *«los mensajes de datos se entienden recibidos de la siguiente manera: a) Cuando el destinatario ha confirmado mediante acuse de recibo la recepción, o éste se ha generado automáticamente».*

En el entendido entonces en que se generó un acuse de recibo automático por parte de la empresa que provee las notificaciones electrónicas, que además se dejó constancia en el expediente y finalmente se adjuntó, considera la parte actora que se surtió con la notificación del demandado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC se tiene un acuse de recibo certificado por el proveedor automatizada

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Así las cosas, le solicito al Despacho reponer el auto del 06 de diciembre y fijado por estados el día 07 de diciembre de 2022, frente al numeral CUARTO toda vez que se han realizado las gestiones pertinentes para lograr las notificaciones a través del correo obtenido del certificado de existencia y representación de la empresa, se ha radicado en debida forma el soporte del acuse de recibo de las notificaciones en dicho correo.

Cordialmente;



.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.

drolandogarcia@gmail.com.